

CUADRAGÉSIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
6 al 8 de junio de 2010
Lima, Perú

OEA/Ser.P
AG/doc.5113/10
1 junio 2010
Original: español

PROYECTO DE DECLARACIÓN DE LIMA:
PAZ, SEGURIDAD Y COOPERACIÓN EN LAS AMÉRICAS

(Aprobado por el Consejo Permanente en la sesión celebrada el 1 de junio de 2010)

LOS MINISTROS Y MINISTRAS DE RELACIONES EXTERIORES Y JEFES Y JEFAS DE DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), reunidos en Lima, Perú, en ocasión del cuadragésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General;

CONFIRMANDO el respeto por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y comprometidos con su más estricto cumplimiento, así como el de los demás instrumentos regionales y subregionales que reafirman nuestro compromiso con la paz y nuestra aspiración a brindar seguridad a nuestros pueblos;

REAFIRMANDO la importancia de los instrumentos jurídicos del sistema de Naciones Unidas y del sistema interamericano sobre paz, seguridad y cooperación;

REAFIRMANDO ASIMISMO que el Artículo 2 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece que los propósitos esenciales de la Organización son: a) Afianzar la paz y la seguridad del Continente; b) Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención; c) Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de controversias que surjan entre los Estados Miembros; d) Organizar la acción solidaria de estos en caso de agresión; e) Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos; f) Promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural; g) Erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del Hemisferio; y h) Alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados Miembros;

REAFIRMANDO DE IGUAL MANERA que el Artículo 19 de la Carta de la OEA establece que ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho de intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. El principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino también cualquier otra forma de injerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen;

REAFIRMANDO la Carta Democrática Interamericana y los principios en ella contenidos;

REAFIRMANDO que el carácter participativo de la democracia en nuestros países en los diferentes ámbitos de la actividad pública contribuye a la consolidación de los valores democráticos y a la libertad y a la solidaridad en el Hemisferio;

REAFIRMANDO TAMBIÉN que la democracia constituye un derecho y un valor compartido fundamental que contribuye a la estabilidad, la paz y el desarrollo de los Estados del Hemisferio y su plena vigencia es esencial para la consolidación del Estado de derecho y el desarrollo político, económico y social de los pueblos;

REAFIRMANDO DE IGUAL MANERA que el Artículo 3. e) de la Carta de la OEA establece que todo Estado tiene derecho a elegir, sin injerencias externas, su sistema político, económico y social, y a organizarse en la forma que más le convenga, y tiene el deber de no intervenir en los asuntos de otro Estado. Con sujeción a lo arriba dispuesto, los Estados americanos cooperarán ampliamente entre sí y con independencia de la naturaleza de sus sistemas políticos, económicos y sociales;

RECONOCIENDO el importante papel que juegan los organismos y mecanismos regionales y subregionales en la solución pacífica de controversias en el Hemisferio;

RECONOCIENDO TAMBIÉN al Fondo de Paz de la OEA como una de las herramientas que contribuye a articular medidas de fomento de la confianza y acercamiento entre las partes en una controversia internacional;

REITERANDO que, tal como se señala en la Declaración de Santiago y San Salvador y el Consenso de Miami, las medidas de fomento de la confianza y la seguridad incrementan la transparencia y el entendimiento entre los Estados del Hemisferio y fortalecen directamente la estabilidad regional;

REAFIRMANDO que cada Estado Miembro tiene el derecho soberano de identificar sus propias prioridades nacionales de seguridad y definir las estrategias, planes y acciones para hacer frente a las amenazas a su seguridad, conforme a su ordenamiento jurídico y con el pleno respeto del derecho internacional y las normas y principios de la Carta de la OEA y la ONU;

REAFIRMANDO que en el marco de la paz, la cooperación y la estabilidad alcanzados en el Hemisferio, cada Estado americano es libre para determinar sus propios instrumentos para la defensa, incluidos la misión, el personal y las fuerzas armadas y de seguridad pública necesaria para garantizar su soberanía, así como adherirse a los instrumentos jurídicos correspondientes en el marco de la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la OEA;

RECONOCIENDO que el control de armamentos, el desarme y la no proliferación son fundamentales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

REFRENDANDO el compromiso de continuar realizando esfuerzos para limitar los gastos militares, manteniendo una capacidad que corresponda a nuestras legítimas necesidades de defensa y seguridad y promoviendo la transparencia en la adquisición de armamentos;

RECONOCIENDO las contribuciones y recursos de los Estados Miembros en operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

TENIENDO EN CUENTA el importante papel que desempeñan las fuerzas armadas y de seguridad pública en operaciones de mantenimiento de la paz, en el marco de las Naciones Unidas;

TENIENDO TAMBIEN EN CUENTA el importante papel que desempeñan las fuerzas armadas y de seguridad pública y las agencias de protección y defensa civil como parte de una respuesta integral en casos de desastres naturales;

RECONOCIENDO que la Declaración sobre Seguridad en las Américas establece que la concepción de seguridad en el Hemisferio es de alcance multidimensional, incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio, incorpora las prioridades de cada Estado, contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, y se basa en valores democráticos, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación y el respeto a la soberanía nacional;

CONSCIENTES de que las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad hemisférica son problemas intersectoriales que requieren respuestas de aspectos múltiples por parte de distintas organizaciones nacionales y, en algunos casos, asociaciones entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, todas actuando de forma apropiada conforme a las normas y principios democráticos y las normas constitucionales de cada Estado;

CONSCIENTES TAMBIÉN de que muchas de las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados Miembros son de naturaleza transnacional y pueden requerir una cooperación hemisférica, respetando las normas y principios del derecho internacional, entre ellos el respeto a la soberanía e independencia de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos, la abstención del uso y de la amenaza del uso de la fuerza en contra de la soberanía e integridad territorial de cualquier Estado;

RECONOCIENDO que la paz, la seguridad, la democracia, los derechos humanos, el desarrollo y la cooperación, son pilares del sistema interamericano, los cuales están vinculados entre sí y se refuerzan unos a otros;

AFIRMANDO que las soluciones ante los desafíos que enfrentan nuestros pueblos tienen una íntima interdependencia con nuestros esfuerzos para promover el desarrollo sostenible y la inclusión social; construir instituciones democráticas más sólidas; el fortalecer la gobernabilidad en nuestras democracias; preservar el Estado de derecho y asegurar el acceso a la justicia para todas las personas; proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales y lograr mayor participación ciudadana y comunitaria;

DESTACANDO que las condiciones de la seguridad humana mejoran mediante el pleno respeto de la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas, así como mediante la promoción del desarrollo económico y social, la inclusión social, la educación y la lucha contra la pobreza, las enfermedades y el hambre;

TENIENDO EN CUENTA que el desarrollo económico y social, especialmente el desafío de reducir la pobreza en nuestras sociedades, en particular la pobreza extrema, constituye parte esencial

de la promoción y consolidación de la democracia lo que demanda otorgar la adecuada prioridad en la asignación de nuestros recursos a los esfuerzos para este desarrollo;

RECORDANDO que la discriminación, la pobreza, la inequidad y la exclusión social en el Hemisferio son factores que incrementan la vulnerabilidad de las personas, especialmente de niñas y niños;

REAFIRMANDO la necesidad de incorporar la perspectiva de género en las iniciativas de paz, seguridad y cooperación;

PREOCUPADOS porque además de la violencia interpersonal y los delitos comunes, muchos países enfrentan algunas de las siguientes amenazas: la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito de armas, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, el problema mundial de las drogas, el lavado de dinero, la corrupción, el terrorismo, el secuestro, las pandillas delictivas y los delitos cibernéticos;

TENIENDO EN CUENTA el apoyo expresado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a las medidas bilaterales y multilaterales adoptadas por los gobiernos a fin de reducir los gastos militares cuando proceda;

CONCIENTES de la importancia de fomentar condiciones que permitan limitar el uso para fines militares de recursos que podrían destinarse al desarrollo,

DECLARAN:

1. Su compromiso con la paz, la seguridad y la cooperación para hacer frente a las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas que afectan a la región.

2. Su compromiso de profundizar la cooperación interamericana para el desarrollo integral y, en ese contexto, fortalecer los mecanismos y acciones de cooperación para enfrentar con urgencia la pobreza extrema, la inequidad y la exclusión social.

3. Su compromiso con el respeto al derecho internacional y su convicción en la solución pacífica de las controversias.

4. La obligación de los Estados Miembros de que, en sus relaciones internacionales, no recurrirán al uso de la fuerza, salvo en casos de legítima defensa, de conformidad con los tratados vigentes o en cumplimiento de dichos tratados.

5. La importancia de continuar promoviendo en el Hemisferio un ambiente propicio para el control de armamentos, la limitación de armas convencionales y la no proliferación de armas de destrucción en masa, que permita que cada Estado Miembro pueda dedicar un mayor número de recursos a su desarrollo económico y social, teniendo en cuenta el cumplimiento de los compromisos internacionales, así como sus legítimas necesidades de defensa y seguridad.

6. Su compromiso de que la Organización de los Estados Americanos continúe contribuyendo a la superación de situaciones de tensión y a la solución de crisis, con pleno respeto a la soberanía de los Estados y a los principios de la Carta de la OEA; y asimismo, continuar apoyando los

esfuerzos, acuerdos y mecanismos bilaterales, subregionales, regionales e internacionales para prevenir conflictos y solucionar pacíficamente las controversias.

7. Su compromiso de continuar implementando medidas de fomento de la confianza y la seguridad identificadas en las declaraciones de Santiago, San Salvador y el Consenso de Miami.

8. Su firme compromiso de promover la transparencia en la adquisición de armamentos, atendiendo las resoluciones pertinentes de la ONU y la OEA sobre la materia e invitar a los Estados que aún no lo hayan hecho, a que consideren suscribir o ratificar, según sea el caso, la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales (CITAAC).

9. Su invitación a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, a que den pronta consideración a la ratificación o adhesión, según sea el caso, de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Trafico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA).

10. La importancia de que se continúe avanzando en los esfuerzos bilaterales, subregionales y regionales tendientes a la cooperación en materia de seguridad y a la implementación de los convenios, declaraciones y entendimientos que se han adoptado en el curso de los años en temas de paz, estabilidad, confianza y seguridad.

11. Su compromiso de fortalecer la cooperación para prevenir y enfrentar de manera integral y con pleno respeto al Derecho Internacional y al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, las amenazas que afectan la seguridad de sus pueblos, incluyendo la pobreza extrema, la exclusión social, los efectos de los desastres naturales, la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito de armas, el problema mundial de las drogas, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, el lavado de dinero, la corrupción, el terrorismo, el secuestro, las pandillas delictivas y los delitos cibernéticos.

12. Su compromiso de continuar fomentando una cultura de paz y promoviendo la educación para la paz en los países de la región, reafirmando nuestra meta de seguir destinando mayores recursos al bienestar de nuestros pueblos.